



**Manuel Martín Santillana**, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía) en este Ayuntamiento, como obra suficientemente acreditado en Secretaría, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Artículo 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna, presentan al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA**:

**MEDIDAS A TOMAR EN RESPUESTA A LA DESAPARICIÓN, RESTAURACIÓN NO REGLADA Y TRASLADO A LA PUEBLA DE CAZALLA DE CUATRO CUADROS DEL SETECIENTOS, PROCEDENTES DE LA IGLESIA JESUÍTICA DE SAN CARLOS DE OSUNA**

*JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA*

Pasados prácticamente dos años desde la comisión de los hechos que afectan a los bienes pictóricos del Patrimonio Histórico Artístico de Osuna citados en el título de la moción que se persigue, sin que ninguna indagación al respecto haya podido determinar la razón justificativa que explique **los motivos de su traslado y las condiciones en que han podido ser restaurados esos cuadros, conforme a los protocolos que marcan las actuales disposiciones que regulan tales actuaciones en la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)**, ha crecido la inquietud entre muchos ursonenses de que la desaparición de los lienzos pueda acabar convirtiéndose en un hecho definitivo que represente una pérdida patrimonial sustancial que menoscabe la preciada herencia histórico-artística de nuestro pueblo que, desde hace casi medio siglo, Osuna ha sido capaz de defender y preservar numantivamente frente a un pasado más lejano, pero diametralmente opuesto.

A ello se une el conocimiento de un **escrito de protesta y de petición de explicaciones que la Asociación de Amigos de los Museos de Osuna (AAMO) envió** el pasado mes de **mayo al Arzobispado de Sevilla**, pero que –hasta el día de hoy– no ha obtenido respuesta alguna del destinatario, haciendo crecer aún más los temores y la preocupación ante una pérdida que podría volverse definitiva.

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Las obras trasladadas, cuatro lienzos de gran formato (260 x 153 cm), con sus marcos barrocos dorados y datados entre los siglos XVII/XVIII, que representan a San Juan Bautista, San Joaquín con la Virgen Niña, San Juan Nepomuceno y San Juan Francisco Regis, pertenecientes a la iglesia de San Carlos el Real de Osuna, que son los que han sido cedidos a la parroquia de Nuestra Señora de las Virtudes de la localidad de La Puebla de Cazalla, están catalogadas<sup>1</sup>. Un hecho que demuestra no solo la pertenencia a la antigua institución jesuítica, sino que patrimonialmente forman parte de la herencia histórica de este monumento, cobrando sentido en cuanto a la lectura comprensiva de los mismos en su templo de origen y no en la iglesia decimonónica donde han sido receptadas.

Los cuadros se depositaron temporalmente en la Cilla del Cabildo, procedentes de San Carlos, cuando esta iglesia se reabrió al culto en 2006, a la espera de ser restaurados con el anterior párroco de estas sedes, bajo la coordinación de la AAMO y la empresa Arte & Restauración, para después devolverlos a su localización original, a fin de recuperar el patrimonio artístico y el programa iconográfico original de San Carlos el Real. A la espera de los permisos pertinentes, sustituido el responsable sacerdotal por el nuevo vicario, en 2021, se procede a la mudanza de los lienzos a su antigua sede pastoral en La Puebla de Cazalla, sin explicación alguna.

Las vigentes leyes patrimoniales obligan al respeto, preservación y cuidado de los bienes que tal legislación ampara, respecto de las que toda la ciudadanía y sus instituciones tienen el deber de su observancia, porque su apreciación como bien común exige a la sociedad su cumplimiento. Un carácter que no choca con la propiedad de esos bienes, cuya titularidad nominal (la Iglesia en este caso), distinta de la propiedad común de todos, no ha de entenderse como uso privativo sin límites que justifique un usufructo libre de los bienes, sin explicar el porqué de sus acciones con ellos ante los legítimos conductores del conjunto social.

La gestión de las autoridades eclesiásticas, actuantes en este traslado de obras pictóricas religiosas a la Puebla, entendemos que es inaceptable, porque ni siquiera ha contado con el conocimiento de las instituciones públicas locales que también debemos velar por el mantenimiento íntegro de nuestros bienes patrimoniales. Herencia histórica a la que —en su conjunto— hemos destinado tantos esfuerzos humanos y materiales desde nuestra corporación municipal que exigirían una respuesta menos opaca y desleal como la que ese traslado evidencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal al que represento, consciente de que deben evitarse todas las circunstancias que conduzcan a la minoración, pérdida, deterioro y desaparición temporal o definitiva de los bienes patrimoniales de cualquier tipo en nuestro municipio, materializa la presentación de esta moción con la siguiente:

---

<sup>1</sup> Antonio MARTÍN PRADAS (2007), «El inventario de pinturas de la Iglesia de San Carlos el Real de la Compañía de Jesús de Osuna». *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 9, pp. 35-38. ÍDEM (2009), «La expulsión de la Compañía de Jesús de Osuna. El catálogo de pinturas del Colegio de San Carlos el Real». *Archivo Hispalense*. Revista histórica, literaria y artística Vol. 92 Núm. 279, pp. 317-333.

## PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifiestar públicamente desde la Corporación Municipal la más **enérgica repulsa** por el traslado de los cuadros de San Carlos a la sede eclesiástica de la Puebla de Cazalla.
2. **Elevar a la jerarquía eclesiástica arzobispal la disconformidad** del pueblo de Osuna con los hechos acaecidos, en perjuicio de sus bienes artísticos religiosos, así como la falta de confianza que su representante parroquial en la villa ha generado, entre la feligresía y los ciudadanos en general, por tan inexplicable actuación.
3. **Solicitar de los responsables de esta importante pérdida artística** las explicaciones debidas y las **disculpas obligadas** que ayuden a mitigar la desazón y el malestar que su acción ha provocado.
4. Exigir la **devolución inmediata** de los cuadros afectados a su antigua sede, de donde nunca debieron salir sin los adecuados protocolos que garantizaran su integridad y reingreso a corto o medio plazo.
5. **Que se articulen las suficientes garantías procedimentales para que, en lo sucesivo, cualquier traslado de bienes muebles eclesiásticos se haga conforme a la legislación vigente, observando todas las cautelas para evitar deterioros y que se haga público el compromiso entre partes con el pertinente plazo de devolución a las sedes de procedencia.**

En Osuna, a 24 de septiembre de 2023

**Manuel Martín Santillana**  
Portavoz Grupo Municipal  
Izquierda Unida Osuna